



Convocatoria para el otorgamiento de los premios del Departamento de Igualdad, con el objeto del XXIII PREMIO DE NARRATIVA MONTSERRAT ROIG 2022 DE MARTORELLES

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras específicas y diario oficial donde se han publicado

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2022, se aprueban las Bases reguladoras específicas por el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Departamento de Igualdad, de los premios por el Premio de Narrativa Montserrat Roig de Martorelles.

Estas Bases Regulatoras específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de marzo de 2022.

2. Cuantía total máxima de los premia a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará al otorgamiento de los premios objetos de esta convocatoria será de MIL EUROS (1.000€) que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 6000.3380.48100 Premios y gratificaciones actividades culturales del Departamento de Cultura del presupuesto del ejercicio 2022.

3. Objeto, condiciones y finalidad de los premios

El objeto de los premios otorgados a la presente convocatoria es incentivar la creación literaria desde una perspectiva de género; Divulgar el papel que tienen y han tenido las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad; Divulgar las vivencias personales y colectivas de las mujeres a lo largo de la historia con perspectiva de género; Fomentar el reconocimiento y el respeto de los derechos de las mujeres y dar a conocer la vida y la obra de Montserrat Roig.

Los premios concedidos al amparo de esta convocatoria se destinarán a financiar el mejor relato en las siguientes categorías:

Primer premio con una dotación de 700€.

Segundo premio con una dotación de 300€.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objetos de esta convocatoria será la concurrencia competitiva y la deliberación irá a cargo de un jurado formado por la Regidora de Igualdad del Ayuntamiento de Martorelles, el Director de la Biblioteca Lolita Milà, la técnica de igualdad, la última ganadora del Premio Montserrat Roig 2020 y hasta dos personas destacadas en los mundo de la literatura, el periodismo y la defensa de los derechos de las mujeres.

La auxiliar de biblioteca actuará como secretaria del jurado.

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	f3987cb3b11a4b209361071936c20a23001
Uri de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





5. Requisitos para las inscripciones

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas que se inscriban a la actividad, siempre y cuando no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Todas las obras se tienen que presentar por correo electrónico.

A la dirección de correo: premimontserratroig@gmail.com y hará falta:

Hacer constar en el apartado asunto "XXIII Premios Narrativa Montserrat Roig".

En el cuerpo del mensaje se tiene que hacer constar el título de la obra y el pseudónimo de la persona autora.

El relato se enviará adjunto al mensaje en formato PDF, el título del relato presentado y el pseudónimo de la persona autora.

En otro documento adjunto, se harán constar las referencias que permitan identificar la autoría: nombre, apellidos, dirección, código postal, localidad, teléfono y NIF.

Una persona que no es miembro del jurado recibirá los originales y garantizará el anonimato de los autores y autoras. Una vez se haya recibido el correo electrónico, la organización lo confirmará al o la participante. Si uno/a participante no recibe esta confirmación, hace falta que se ponga en contacto telefónico con la organización para comprobar su inclusión.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El periodo de admisión de las obras originales finalizará el día 31 de mayo de 2022.

No se aceptará ninguna obra que haya sido enviada por correo electrónico a partir del día siguiente de finalización del plazo de entrega.

7. Órganos competentes para la concesión

El órgano competente para la instrucción y la propuesta de concesión de los premios será la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Martorelles.

8. Plazo de resolución y de notificación

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, al BOP, a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al azulejo de anuncios corporativo y al web municipal www.martorelles.cat.

La comunicación de la resolución se hará por las redes sociales del Ayuntamiento de Martorelles.

9. Régimen de recursos





AJUNTAMENT DE
Martorelles

La decisión del jurado será inapelable.

El órgano resolutorio es la Junta de Gobierno Local. La resolución de procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Criterios objetivos de otorgamiento de los premios

Los premios se otorgarán a aquellas obras que obtengan la mejor valoración del jurado, valorando: La calidad literaria: léxico, morfosintaxi y lenguaje inclusivo; El relato: la Originalidad y creatividad y papel de las mujeres y la aportación en valores a la igualdad.

11. Medios de notificación y publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, estos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	f3987cb3b11a4b209361071936c20a23001
Uri de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

